

## Reglas de Operación del Programa Equipamiento Rural Estatal de la Secretaría de Desarrollo Rural para el Ejercicio 2026.

### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 27 establece que entre las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, se encuentran el diseño y coordinación de las políticas de Desarrollo Rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado.

El Gobierno del Estado de Coahuila, en su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 en el eje Infraestructura sostenible, objetivos específicos y estrategias, 4.6 referente al Apoyo al Campo, señala la importancia de incrementar la competitividad del campo Coahuilense, bajo un enfoque de sostenibilidad que promueva el bienestar de su población y la rentabilidad de sus unidades productivas; y para llegar a este fin, el punto 4.6.9 establece la necesidad de implementar un programa de equipamiento y mecanización para el campo.

El Gobierno del Estado, promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población del sector rural el bienestar y su participación en el desarrollo estatal y fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra por lo que ha propuesto acciones y recursos para apoyar a productores mediante subsidio de equipamiento en el estado de Coahuila.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agropecuaria en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior se expiden las siguientes **Reglas de Operación para la aplicación del "Programa Equipamiento Rural 2026"**.

## VI. SOLICITUD DE SUBSIDIO Y REQUISITOS GENERALES

- El trámite para la obtención de los apoyos de los componentes contemplados en las Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.
- Las solicitudes de apoyo y la documentación requerida para participar en el Programa, invariablemente deberán de ser ingresadas en las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural que serán las ventanillas autorizadas para este trámite.
- De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio componente del cual recibió el estímulo.
- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.
- La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de sus componentes deberá registrarse en las ventanillas en las fechas establecidas para el efecto, utilizando la solicitud única de apoyo al Programa de Equipamiento Rural; acompañada de los requisitos específicos del concepto de apoyo solicitado en original y copia simple para su cotejo, registro y trámite.

### REQUISITOS

#### 1.- Personas físicas mayores de edad:

- 1.- Solicitud única de apoyo
- 2.- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
- 3.- Documento que acredite la legal propiedad de tenencia de la tierra del o los integrantes.
- 4.- consentimiento de datos personales y privacidad
- 5.- Cotización

#### Requisito de pago una vez autorizado

- 6.- Factura
- 7.- Acta de entrega- recepción
- 8.- Cesión de Derechos
- 9.- En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
  - a. Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los incentivos
  - b. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
  - c. CURP
  - d. Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 10.- Constancia de Situación Fiscal.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



**2.- Personas morales:**

- 1.- Solicitud única de apoyo
- 2.- Acta de asamblea que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
- 3.- Acta constitutiva y modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- 4.- Comprobante de domicilio fiscal recibo de luz, teléfono, predial, agua,) con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- 5.- RFC;
- 6.- Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
- 7.- Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante; y el punto 3,4,5,6,7,8 y 10 de personas físicas.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO PROVEEDOR DEL PROGRAMA**

El solicitante elegirá libremente el proveedor de su preferencia, que deberá de cumplir con lo siguiente:

- Presentación de cedula fiscal o RFC de la empresa
- Contar con el visto bueno o acreditación de esta Secretaría (Giro comercial correspondiente, confiabilidad, experiencia en el giro)
- Constancia de situación fiscal vigente

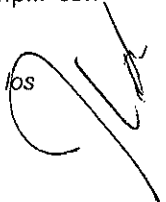
**Los incentivos para el Programa Estatal de subsidio de equipamiento para productores agropecuarios, serán para los siguientes conceptos:**

Concepto de Apoyo	Montos máximos
I. <b>Conceptos de inversión</b> para fortalecer Proyectos productivos del sector agropecuario con equipamiento agrícola y ganadero, para personas físicas y productores organizados en figuras legales preferentemente de bajos ingresos, dedicados a las actividades primarias (Agropecuarias) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de Apoyo por proyecto, IVA incluido y el 50 % lo aporta el productor.

**VII. MECÁNICA OPERATIVA**

1. Las solicitudes de apoyo se entregan ante las ventanillas de las Coordinaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural; así como la documentación requerida para cada uno de los componentes de conformidad con estas reglas de operación;
2. La ventanilla recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del componente y concepto de apoyo solicitado;
3. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente acuerdo para el componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito, regresándole sus documentos para su debida integración.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





4. Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural, integran el expediente y lo remite con sus anexos a la Subsecretaría de Agricultura y comercialización y a la Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura según corresponda para su dictaminación y autorización.
5. La Subsecretaría de Agricultura y Comercialización o la Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura según corresponda, elabora el listado de beneficiarios autorizados y emite la carta de autorización al solicitante.
6. El beneficiario depositara su aportación al proveedor autorizado y presenta requisitos de pago a la SDR.
7. La Subsecretaría de Agricultura y Comercialización y la Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura según corresponda, solicita el pago de apoyos de las solicitudes que resulten positivas ante la Coordinación Administrativa de la SDR para su trámite ante la Secretaría de finanzas y pago al Proveedor.

### VIII.SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

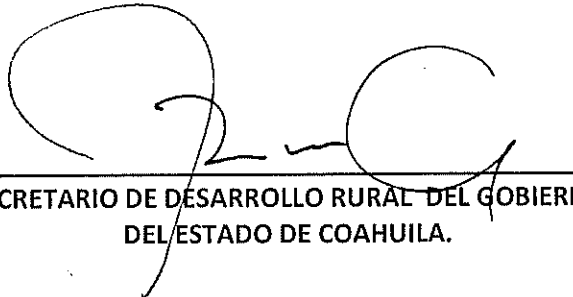
1. Informar con la veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
2. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;

### IX.REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO

1. Oficio de la Subsecretaría a la Coordinación Administrativa solicitando el pago del subsidio
2. Copia de identificación oficial vigente INE o pasaporte;
3. Acta de entrega recepción, facturas con su XML y verificación y cesión de derechos en su caso.

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**MTRO. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA**

  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA.